



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 380-A-2021-MPH/GM

Bambamarca, 28 de setiembre de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

VISTO:

La Resolución Ministerio N° 173-2021-TR, de fecha 23 de setiembre de 2021, en el cual se aprueba la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa destinado a financiar seiscientos sesenta y seis (666) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-14), en la modalidad de intervención 2 – por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2021-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus anexos y ficha y otras disposiciones, en el CAPITULO IV, SUB CAPÍTULO IV, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO LOCAL, Art. 28, numeral 28.1., inciso e), expresa: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.”

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, así establece: “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220 306 301.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata de proyecto de inversión, acciones de asistencia técnico y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.”

Que, el literal e), del numeral 16.1. del Artículo 16, de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, Artículo 1 de la Resolución Ministerio N° 173-2021-TR, autoriza una Transferencia Financiera, por el importe de S/ 67'803,923.00 (Sesenta y Siete Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 Soles), para financiera seiscientos sesenta y seis (666) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-14), en la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales.

El detalle de los recursos asociados a la Transferencia Financiera autorizada en el Artículo 1, se encuentra en el Anexo 03 "RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-14, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 125-2021-EF – SEGUNDO GRUPO, CORRESPONDIENTE A LAS UNIDADES ZONALES CAJAMARCA, HUÁNUCO, LA LIBERTAD, PIURA Y SAN MARTÍN", que es parte integrante de la citada norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción el Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el diario oficial El Peruano, donde el Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, tiene una Transferencia Financiera, por la suma de S/ 99,589.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, para la AII: "0600001303 – LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 83010 MARIO GUSTAVO ZARATE V. - DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el monto de S/ 99,589.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 99 de fecha 21 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021, del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 388-2020-A-MPH-BCA.; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2021, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 57'664,341.00 (Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerio N° 173-2021-TR, por un monto de S/ 99,589.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 99,589.00

TOTAL INGRESOS

=====
S/ 99,589.00
 =====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias
 CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos Corrientes
 2. 3 Bienes y Servicios : S/ 99,589.00

TOTAL PLIEGO

S/ 99,589.00

ARTÍCULO SEGUNDO. CODIFICACIÓN. La Sub Gerencia de Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. La Sub Gerencia de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. REMISIÓN. Disponer que la Oficina de Secretaria General, proceda a notificar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. Encargar al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://munibambamarca.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten Signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 Mg. Eimer Alberto Chazari Rojas
 GERENTE MUNICIPAL

Cc:
 GPPYM
 CAF
 OGI
 Alcaldía
 Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA

PROVINCIA : 07 - HUALGAYOC

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA [300620]

NOTA 0000000926

MES: SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 28/09/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY Nº 31084 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: R.M. Nº 173-2021-TR Y CONVENIO Nº 06-0077-AII-14 SUSCRITO CON PROGRAMA TRABAJA PERÚ

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

ESTADO: APROBADO

FECHA: 28/09/2021

DOCUMENTO: 103 | 380-A-2021-MPH/GM

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0372 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00003 - 0341136 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0600001303 - CAJAMARCA - HUALGAYOC - BAMBAMARCA		99,589
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,589
5 GASTOS CORRIENTES		99,589
2.3 BIENES Y SERVICIOS		99,589
TOTAL:		99,589

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,589
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,589
TOTAL:		99,589

